



A/A TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE

Estimados señores:

Al haber leído los Actas nº 1, 1 de Correcciones de errores y omisiones y 2, lo que nos ha llamado la atención es que en el Acta nº 2 se reconoce que el calendario electoral elaborado por la Junta Directiva de la FEDS tiene defectos.

Hemos revisado el reglamento electoral de la FEDS aprobado por el CSD a fecha 23 de noviembre de 2022 y la Orden EDC/2764/2015, de 18 de diciembre, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, detectamos que hay otro error sobre el plazo de impugnación del Censo en el calendario electoral, que ese plazo terminaba el pasado 30 de enero.

Según el Artículo 10 del Reglamento Electoral:

1. El censo electoral inicial será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible a los electores en cada Federación deportiva española y en todas las sedes de las Federaciones autonómicas. El censo electoral inicial se difundirá, asimismo, a través de la página web oficial de la Federación en una sección específica rubricada "procesos electorales" que se encontrará permanentemente actualizada.

La difusión y publicación del censo se realizará durante un período de veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Federación deportiva española.

El Artículo 6 de la Orden EDC/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas:

[...] 4. El último listado actualizado por las Federaciones de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior será considerado censo electoral inicial, que será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible a los electores en cada Federación deportiva española y en todas las sedes de las Federaciones autonómicas, así como en la página web oficial de la Federación en una sección denominada «procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, durante veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Federación deportiva española.

Y otro Artículo 58 del Reglamento Electoral:

1.- El plazo para la presentación de las reclamaciones y recursos será el que se establece, para cada caso en el presente Reglamento.





Entendemos que aún deberíamos estar en el plazo de impugnaciones y reclamaciones al censo inicial que terminaría el día 9 de febrero de 2023; y otro plazo para solicitar el voto por correo sería del 11 de febrero.

Desconocemos si han recibido una autorización expresa por parte del CSD o TAD para acortar el plazo de reclamaciones al censo a diez días naturales, si en caso de no haber obtenido dicha autorización veríamos que los plazos marcados del calendario electoral publicado el pasado día 20 de enero de 2023 no cumplen los mínimos siguiendo al Reglamento Electoral en vigor y supondría una restricción al derecho de sufragio ya que muchos poseedores de licencias federativas no han tenido tiempo suficiente para averiguar y presentar su reclamación o solicitar voto por correo postal debido a que el día de las elecciones a miembros de la Asamblea sería el día laboral según el calendario electoral publicado a día 20 de enero de 2023.

A día de hoy, 7 de febrero de 2023, aún no se ha actualizado el calendario electoral ni se haya publicado el censo electoral actualizado en la página web de la FEDS, ni el acta nº 3 sobre resoluciones de candidaturas que se suponía haber publicado el día 6 de febrero por la noche según el calendario electoral a fecha de 20 de enero de 2023. (<http://feds.feds.es/elecciones-2022>)

Por lo expuesto, se solicita:

- 1.- Publicación de expresa autorización por parte del CSD o TAD en relación del plazo, de reclamaciones al censo, de diez días naturales en la página web de la FEDS.
- 2.- En caso de no haber dicha expresa autorización, que amplíen el plazo de reclamaciones al censo a más diez días y actualicen el calendario electoral.

En Sevilla, a 7 de febrero de 2023.

RUIZ DIAZ
RAUL -
28822117N

Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ RAUL - 28822117N
Fecha: 2023.02.07 01:27:23 +01'00'

Fdo.: Raúl Ruiz Díaz

Presidente del CD Sordos de Sevilla

NIF: G41408204 - Registro Andaluz de Entidades Deportivas: 00407, Sección 2ª

Código seguro de Verificación : GEISER-2edd-55a8-2966-4800-b1e2-857b-ae23-c02c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00007742593

CSV

GEISER-2edd-55a8-2966-4800-b1e2-857b-ae23-c02c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/02/2023 10:12:16 Horario peninsular



GEISER-2edd-55a8-2966-4800-b1e2-857b-ae23-c02c